

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.134
DE FEBRERO 17 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA- en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, el Decreto No. 2811 de 1974, la Ley 99 de 1.993, Acuerdos Municipales No.18 de 1.994, 01 de 1996, 70 del 2.000, Decreto Municipal 0203 de 2.001, Ley 1333 de 2009, Ley 1437 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 elevó a Norma Constitucional la consideración, manejo y conservación de los Recursos Naturales y el Medio Ambiente, a través de los siguientes principios fundamentales:

Artículo 8. El estado y las personas tienen la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales.

Artículo 79. Todas las personas tienen Derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 95. Es deber de las personas y del ciudadano proteger los Recursos Naturales y velar por la conservación del Ambiente, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.134
DE FEBRERO 17 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

Que con Radicado 2014-41330-002156-2 del 25 de Febrero del 2014, el señor GILBERTO SEPULVEDA CARDENAS, Jefe Departamento Tratamiento de EMCALI EICE- ESP, informa a la Directora del DAGMA, el incumplimiento a la Norma de Vertimiento Alcantarillado Público por parte de CFC PROCESADORA DE ALIMENTOS S.A.S, (planta de procesamiento de alimentos Carnes Frías Calima), ubicada en la Carrera 7 No. 34-341, Bodega 20 de Santiago de Cali, representado legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MURIEL BERNAL identificado con Cédula de Ciudadanía No.16.917.527 de Cali, adjuntando los resultados de la caracterización de vertimientos presentada por el mencionado establecimiento para el año 2013.

Que mediante escrito con Radicado 2014413300026524 de fecha 08 de Mayo del 2014, la Coordinadora de Vigilancia y Control Ambiental y la Jefe del Grupo GAE del DAGMA, remiten a la Coordinadora del Área Jurídica, informe del incumplimiento a la Norma de Vertimiento en el sistema de Alcantarillado Público para el año 2013, por parte de la CFC PROCESADORA DE ALIMENTOS S.A.S, (planta de procesamiento de alimentos Carnes Frías Calima), ubicada en la Carrera 7 No.34-341, Bodega 20 de Santiago de Cali.

Que al mencionado escrito, se anexa el Informe Técnico No.41330.5.2.177 de Mayo 06 de 2014, elaborado por el Grupo de Gestión Ambiental Empresarial- GAE, en el cual se reporta que no cumple con el valor permisible para el parámetro Grasas y Aceites en el Punto 1 del efluente final combinado. Valor permisible establecido en la norma (100 Unidades; valor reportado 179.3 Unidades), presentando por lo tanto incumplimiento de la norma, Decreto 1594 de 1984, por lo cual se solicita iniciar por parte del Área Jurídica, las acciones pertinentes.

Que mediante Auto No. 394 del 04 de Junio de 2014, se ordenó Apertura de Indagación Preliminar en contra de CFC PROCESADORA DE ALIMENTOS S.A.S, NIT.800.253.444-4, ubicada en la Carrera 7 No. 34-341, Bodega 20 de Santiago de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.134
DE FEBRERO 17 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

Cali, y su representante legal señor CARLOS ALBERTO MURIEL, o quien haga sus veces, a fin de establecer si existe o no mérito para iniciar Procedimiento Sancionatorio en su contra.

Que el día 08 del mes de Julio de 2014, comparece ante el DAGMA, Área Jurídica, previa citación, el señor CARLOS ALBERTO MURIEL BERNAL, identificado con Cédula de Ciudadanía No.16.849.574 de Jamundí, en calidad de representante legal de CFC PROCESADORA DE ALIMENTOS S.A.S, (planta de procesamiento de alimentos Carnes Frías Calima), ubicada en la Carrera 7 No. 34-341, Bodega 20, para rendir declaración juramentada dentro de la Indagación Preliminar ordenada mediante Auto No.394 del 04 de Junio de 2014.

Que mediante escrito con Radicado 2014413300056274 de Septiembre 29 de 2014, la Coordinadora de Vigilancia y Control Ambiental y la Jefe de Grupo GAE del DAGMA, remiten al Área Jurídica, el Informe Técnico No..4133.0.5.2.350 del 29 de Septiembre de 2014, de cumplimiento Norma de Vertimientos por parte de CFC PROCESADORA DE ALIMENTOS S.A.S, (planta de procesamiento de alimentos Carnes Frías Calima), ubicada en la Carrera 7 No. 34-341 Bodega 20, referente a la caracterización de vertimientos posterior a la implementación de medidas correctivas durante el año 2014, donde se evidencia que cumplió con los niveles permisibles para los parámetros de Grasas y Aceites en el Punto 1 del Efluente final combinado, establecido en el Decreto 1594 de 1984.

Que los resultados de la nueva caracterización realizada por el laboratorio FUMINDUSTRIAL ASESORES AMBIENTALES, para el parámetro Grasas y Aceites, evidencian la corrección del incumplimiento a la norma para el año 2013, reportando un resultado, de Grasas y Aceites, de 38.0 frente al valor de la norma 100 mg/L.

Que de acuerdo a los resultados obtenidos en la caracterización posterior a la corrección, se concluye que el vertimiento evaluado está cumpliendo con los límites

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Am

g

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.134
DE FEBRERO 17 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

establecidos en el art. 73 y 74 del Decreto 1594 de 1984 (Norma de Vertimiento al Alcantarillado Público), en cuanto al valor de la concentración de Grasas y Aceites en el Punto 1 del efluente final combinado.

FUNDAMENTO JURIDICO

LA CONSTITUCION POLITICA. Artículo 58: La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica.

Artículo 79: Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (Art 7 - 9 decreto 2811/74) La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Artículo 80: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación restauración o sustitución.

Que para el caso que nos ocupa, y de acuerdo a las pruebas obrantes en el expediente se puede observar lo siguiente:

Que habiéndose presentado incumplimiento a la Normatividad Ambiental por parte de CFC PROCESADORA DE ALIMENTOS S.A.S, (planta de procesamiento de alimentos Carnes Frías Calima), al presentar un reporte de su caracterización por fuera del rango establecido para el parámetro de Grasas y Aceites en el punto del efluente final combinado, también es cierto que se realizó por parte del mencionado establecimiento, todas las acciones necesarias para corregir el incumplimiento a la Norma de Vertimiento al Alcantarillado Público, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1594 de 1984, artículos 73 y 74.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No.134
DE FEBRERO 17 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

Por lo anterior, y considerando que se encuentra plenamente demostrado que han desaparecido los motivos por los cuales se iniciaron diligencias preliminares por parte de esta Entidad y no existiendo a la fecha formulación de cargos, el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente- DAGMA, en calidad de Autoridad Ambiental Municipal,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Archivar las diligencias adelantadas contra el establecimiento CFC PROCESADORA DE ALIMENTOS S.A.S, NIT 890.253.444-4, (planta de procesamiento de alimentos Carnes Frías Calima), ubicada en la Carrera 7 No. 34-341, Bodega 20 de Santiago de Cali, representada legalmente por el señor CARLOS ALBERTO MURIEL BERNAL, identificado con Cédula de Ciudadanía No.16.849.574 de Jamundí, por no existir merito suficiente para iniciar Proceso Sancionatorio, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente providencia al señor CARLOS ALBERTO MURIEL BERNAL, identificado con Cédula de Ciudadanía No.16.849.574 de Jamundí, en calidad de Representante Legal de CFC PROCESADORA DE ALIMENTOS S.A.S, de conformidad con lo establecido en el Art. 68 C de P A y de lo C A.

ARTICULO TERCERO. Retírese el Expediente No. 4133.0.9.9.170-2014, de la base de datos de Expedientes Activos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA FORMATO AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

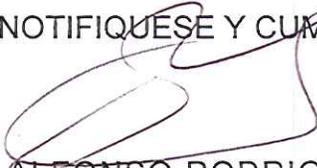
AUTO No.134
DE FEBRERO 17 DE 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE AL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS PRELIMINARES

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a Notificación del presente Acto Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los Diecisiete (17) días del mes de Febrero de 2016.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


 LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
 DIRECTOR DAGMA

 Proyecto: Sandra Esther Camargo Ospina Abogada Contratista Área Jurídica DAGMA
 Reviso: Ana Milena Domínguez Martínez- Líder Sancionatorios Área Jurídica DAGMA- Walter Reyes Unas. Profesional Universitario Jefe Área Jurídica DAGMA.
 Elabora: Sandra Esther Camargo Ospina Abogada Contratista Área Jurídica DAGMA
 Vo.Bo. .Angélica María Delgado Arbeláez- Asesora Jurídica Despacho Dirección.



Despierta tu naturaleza
Alcalde de Santiago de Cali
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente

Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy CUATRO (4) del mes ABRIL (4) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. AUTO # 134 de fecha FEBRERO 17 DE 2016, se hizo presente el señor (a) SANDRA LIZETH PEREZ PEREZ, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1.144.53.937 de CAI (VALE), en calidad de APODERADA de CFC PROCESADORA DE ALIMENTOS S.A.S a quien se le informo que contra la misma proceden los recursos NO PROCEDE dentro de los ### días hábiles siguientes a la fecha de esta notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo)

Firma del Notificado: [Firma]
Cedula de Ciudadanía: 1144153937 de CAI

Firma del Funcionario: FABIAN A. JARAMA / G. A.
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO

